

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 28

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Proceso SDSYP – MC - 1.230 - 12.03-005-2021 del
8 de noviembre del 2021

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 544 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDENANZA 565 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

SANTIAGO DE CALI, 8 de noviembre del 2021

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 2 de 28

Contenido

1. [INTRODUCCIÓN](#)
2. [CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.](#)
3. [RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES](#)
4. [ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA](#)
 - 4.1. [RÉGIMEN LEGAL.](#)
 - 4.2. [FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.](#)
 - 4.3. [DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR](#)
 - 4.4. [CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS](#)
 - 4.5. [CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.](#)
 - 4.6. [OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.](#)
 - 4.7. [OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.](#)
5. [IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR](#)
 - 5.1. [Tipo: Suministro](#)
 - 5.2. [LUGAR DE EJECUCIÓN:](#)
 - 5.3. [PLAZO DE EJECUCIÓN:](#)
 - 5.4. [FORMA DE PAGO:](#)
 - 5.5. [PRESUPUESTO OFICIAL:](#)
 - 5.6. [DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL](#)
 - 5.7. [MONEDA DE LA OFERTA](#)
6. [PARTICIPANTES](#)
7. [DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.](#)
 - 7.1. [FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.](#)
 - 7.2. [DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.](#)
 - a) [CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.](#)
 - b) [DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL](#)
 - c) [CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL](#)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 28

[D\) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR](#)

[E\) RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES](#)

[F\) CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES](#)

[G\) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT](#)

[H\) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.](#)

[I\) CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.](#)

[J\) CERTIFICACIÓN BANCARIA \(SOLO CONTRATISTA\)](#)

[7.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA](#)

[8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.](#)

[9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.](#)

[10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.](#)

[11. CORRESPONDENCIA.](#)

[12. ADENDAS.](#)

[13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.](#)

[14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.](#)

[15. PROPUESTA ECONÓMICA.](#)

[16. OTROS ASPECTOS.](#)

[16.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.](#)

[16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.](#)

[17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.](#)

[18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.](#)

[19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:](#)

[21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.](#)

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 4 de 28

Social y Participación, se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de mínima cuantía N° 1.230 - 12.03-005-2021 para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 544 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDENANZA 565 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 5 de 28
---	--	--

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- 2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
- 3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- 4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- 5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
- 6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación.
- 7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
- 8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- 9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- 10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

3. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

3.1. RÉGIMEN LEGAL.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 6 de 28

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

3.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 544 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDENANZA 565 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

La financiación del proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:
<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=134400>

Clasificador de bienes y servicios: 93141506

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 7 de 28
---	---	--

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA BANCO SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 544 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDENANZA 565 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2021

3.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

El proveedor debe garantizar la entrega de los siguientes elementos y/o insumos

DESCRIPCION ACTIVIDAD
AFILIACION: Afiliación a una entidad financiera o comercial que brinde servicios de seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios, orientados a mejorar la calidad de vida, ofrecer bienestar social, bienestar económico y superación en la escala social. bajo la ordenanza 565 del 5 de octubre del 2021 queda establecido en el numeral 8, "Hacer firmar a los beneficiarios del programa, toda la documentación necesaria que se establezcan en todas las etapas del proceso del microcrédito; acorde con la normatividad que rige esta actividad".
DATA CREDITO - DEUDOR Y CODEUDOR: Emisión y análisis del reporte de las centrales de riesgo, para la información vital crediticia de personas naturales y jurídicas, bajo la ordenanza 565 del 5 de octubre del 2021 queda establecido en el numeral 5 "Diligenciar las diferentes garantías que soporten el cumplimiento de las obligaciones de los microcréditos...".
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL: Se dicta a los beneficiarios para formalos con las buenas prácticas empresariales y obtener los beneficios de esta actividad empresarial. Estos estudios tienen un enfoque en el marco normativo nacional e internacional. También se capacitará en el estudio del sector económico, los beneficios de la organización, aplicaciones en la sociedad y sus impactos. bajo la ordenanza 565 del 5 de octubre del 2021 queda establecido en el numeral 12 " Las demás funciones que le asigne el Operador Técnico Administrativo del programa Banco Social Para el emprendimiento del valle del cauca."
ANÁLISIS FINANCIERO: Profesionales encargado de estudiar la Viabilidad del proyecto empresarial; evaluar y determinar los riesgos, estudiar el estado financiero del proyecto de la unidad de negocio y acompañar a los beneficiarios en el desarrollo de sus actividades. bajo la ordenanza 565 del 5 de octubre del 2021 queda establecido en el numeral 1, " Recepcionar del Operador Técnico Administrativo el listado de los posibles beneficiarios certificados por la institución que realice el proceso formativo en el marco del programa, para su correspondiente estudio y perfilamiento de las personas que cumplen con los requisitos para acceder al microcrédito".

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 8 de 28

VISITAS (3): costos inherentes del desplazamiento (gasolina y peajes), alimentación y utensilios de papelería y oficina del personal encargado. Estas visitas son importantes para el diligenciamiento de formularios, acompañamiento y cumplimiento de las actividades pactadas en el convenio del microcrédito como servicios complementarios. bajo la ordenanza 565 del 5 de octubre del 2021 queda establecido en el numera 1, "Recesionar del Operador Técnico Administrativo el listado de los posibles beneficiarios certificados por la institución que realizo el proceso formativo en el marco del programa, para su correspondiente estudio y perfilamiento de las personas que cumplen con los requisitos para acceder al microcrédito".

ESTUDIO: se hace seguimiento a los beneficiarios por los diferentes medios de comunicación tales como, llamadas telefónicas, correos electrónicos, visitas domiciliarias. Para la guía, el asesoramiento y cumplimiento de toda la información requerida por la ley. bajo la ordenanza 565 del 5 de octubre del 2021 queda establecido en el numera 1, "Recepcionar del Operador Técnico Administrativo el listado de los posibles beneficiarios certificados por la institución que realizo el proceso formativo en el marco del programa, para su correspondiente estudio y perfilamiento de las personas que cumplen con los requisitos para acceder al microcrédito".

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Recepcionar del Operativo Técnico Administrativo el listado de los posibles beneficiarios certificados por la Institución que realizó el proceso formativo en el marco del Programa Banco Social para el Emprendimiento en el Valle del Cauca, para su correspondiente estudio y perfilamiento de las personas que cumplan con los requisitos para acceder al microcrédito.
2. Diligenciar los pagarés y títulos valores a través del operador técnico operativo de los microcréditos, previo análisis de los mismos.
3. Realizar un informe Mensual del estado de los Microcréditos, remitiendo copia al Operador Técnico Administrativo.
4. Realizar el requerimiento del pago de los Microcréditos y remitir para Cobro Coactivo a la Subgerencia de Gestión de cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria o quien haga sus veces, las obligaciones que no se hicieron efectivas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 9 de 28
---	---	--

5. Diligenciar las diferentes garantías que soporten el cumplimiento de las obligaciones de los microcréditos; tales como: pagarés, pólizas y seguros demás requisitos necesarios para garantizar el retorno de los recursos.
6. Adelantar todas las acciones pertinentes para tener al día la cartera de los microcréditos otorgados por el Programa.
7. Presentar informes trimestrales a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación o quien haga sus veces sobre el avance del programa en atención a las metas acordadas.
8. Hacer firmar a los beneficiarios del programa toda la documentación necesaria que se establezca en todas las etapas del proceso del microcrédito acorde con la normatividad que rige esta actividad.
9. Conservar en medio magnético y físico toda la documentación e información de los beneficiarios del programa, según lo establezca la norma vigente para estos casos. Esta información será de propiedad del Departamento del Valle del Cauca a través de la Subsecretaría de Prosperidad y Desarrollo Social y tendrá acceso a ella cuando la circunstancia lo amerite.
10. Manejar los correspondientes cobros persuasivos que garanticen la recuperación de los recursos entregados en calidad de préstamos de los microcréditos.
11. Al término del vencimiento y liquidación del contrato entre la Gobernación del Valle del Cauca y el Operador Técnico Operativo de los Microcréditos, la documentación física debe estar inventariada como soporte de las gestiones y actuaciones adelantadas; serán entregados al Departamento del Valle del Cauca a través de la Subsecretaría de Prosperidad y Desarrollo Social para su archivo y custodia.
12. Las demás que le asigne el Operador Técnico Administrativo del Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.



**COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II**

Código: FO-M9-P2-42

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 10 de 28

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO: Prestación de Servicios

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del valle del cauca.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021

4.4. FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: Dos (2) cuotas:

PRIMER PAGO: El primer pago corresponderá al 25% del total del contrato una vez se suscriba el acta de inicio, presentación por parte del **CONTRATISTA** del cronograma y plan de trabajo con la previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de estos mismos.

SEGUNDO PAGO: El segundo pago corresponderá al 75% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de un informe de las actividades contractuales debidamente acreditadas mediante un informe técnico y financiero de la entrega de los microcréditos de los beneficiarios que hayan cumplido con todas las etapas previas para ser parte del Programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca, con su respectivos soportes.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

Departamento del Valle
del Cauca



Gobernación
NIT. 890399029-5

**COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II**

Código: FO-M9-P2-42

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 11 de 28

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

ESTAMPILLAS, TASA Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
SISTEMATIZACION DE DATOS	1%
ESTAMPILLA PROSEGURIDAD ALIMENTRIA	0,20%
TASA PRODEPORTES MAS DE 5 SMLV	2,50%
ESTAMPILLA UCEVA	0.50%
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2.00%
ESTAMPILLAS PRO-PACÍFICO	0.50%
TOTAL	12.70%

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 12 de 28

El presupuesto oficial que ha asignado El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación para este proceso es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.0000) MDA. LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.

4.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500007745

Fecha de Expedición: 3 de noviembre del 2021

Valor: NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000)

Apropiación: 1-1001/1151/2-320003101836/4130102020020000/PI41-101836/1/1/01/02:

LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/OPTIMA ESTRAT INCLUS/ Apoyo

Técnico y Financier/ENTREGA DE MICROCEDI

Proyecto: PI41-101836 Optimización de estrategias para la inc

4.7. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

5. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

6. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

6.1. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 13 de 28
---	---	---

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

6.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 14 de 28

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, en el Anexo correspondiente de la invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 15 de 28
---	---	---

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



**COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II**

Código: FO-M9-P2-42

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 16 de 28

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 17 de 28

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
- No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El proponente deberá aportar Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
- Pasado judicial: El proponente deberá aportar Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal, deberá acreditar que Representante Legal no presente sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. El proponente deberá aportar Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
- La Entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)

f) CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
Versión: 01		
Fecha de aprobación: 21/04/20		
Página 18 de 28		

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas, con fecha no superior a treinta (30) días calendario

h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

i) CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además;



**COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II**

Código: FO-M9-P2-42

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 19 de 28

deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

J) CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO CONTRATISTA): Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

K) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA: El Oferente deberá acreditar la experiencia con mínimo dos (2) contratos y certificaciones que guarden relación con el presente objeto del proceso y los siguientes puntos:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. Experiencia en realizar estudios y perfilamiento de beneficiarios de programas sociales con enfoque en población vulnerables
2. Entrega de microcréditos y/o colocación de recursos a las poblaciones señaladas.
3. Que la asistencia técnica de la colocación de los recursos de microcréditos, provengan de programas sociales de entidades públicas
4. Experiencia en recuperación de cartera para programas sociales de entidades estatales

El Oferente deberá acreditar que tiene sede en la ciudad de Cali, para la ejecución del programa Banco Social para el Emprendimiento del Valle del Cauca, este deberá encontrarse acreditado en el Certificado de Existencia y Representación Legal

Adicionalmente los oferentes deberán acreditar tener una constitución mínima de 10 años, la cual se debe encontrar evidenciada en el Certificado de Existencia y Representación Legal que aporte cada oferente

NOTAS GENERALES A TENER EN CUENTA.

1.- La acreditación se hará a través de certificaciones de contratos ejecutados, o a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato. La sola presentación de la copia del contrato no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia, pero si se tendrá en cuenta la sola presentación del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.

2.- La experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios), será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural sin importar el porcentaje de participación de quién la aporte para el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 20 de 28

presente proceso de selección, pero si la experiencia aportada de ese miembro proviene a su vez de un contrato que se ejecutó como contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación correspondiente. Si se requiere, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste la participación de cada uno de sus integrantes par a la ejecución del contrato.

3.- Las certificaciones deberán ser expedidas por la respectiva entidad contratante y suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, o por el funcionario que tenga competencia para ello, en las cuales se deberá indicar como mínimo:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Entidad contratante

4.- Los valores de las certificaciones que estén en moneda diferente a la moneda legal colombiana, se hará la conversión a pesos colombianos teniendo en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado que aplicaba en la fecha de terminación del contrato. La tasa representativa del mercado será verificada en la página oficial del Banco de la República.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- 1) Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- 2) Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación pública, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación pública sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 21 de 28
---	---	---

- 3) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- 4) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- 5) Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- 7) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- 8) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- 9) En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
- 10) Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
- 11) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, como también el no diligenciamiento del ANEXO 2 – OFERTA ECONÓMICA.
- 12) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- 13) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 14) Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- 15) El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 22 de 28
---	---	---

16) Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

17) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

18) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación. Se entenderá por valor artificialmente bajo aquel que no supere el VEINTE POR CIENTO por ciento (20%) del presupuesto oficial estimado.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.

b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

10. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 23 de 28

ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

11. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

12. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

13. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 24 de 28

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

14. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

15. OTROS ASPECTOS.

15.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 25 de 28
---	---	--

la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP ii.

18. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 26 de 28

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con Nit. 890399029-5, a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE CONTRATO	RIESGOS	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Póliza de cumplimiento	10%	Durante la vigencia vigencia igual al mismo y cuatro meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Calidad del Servicio	10%	Durante la vigencia vigencia igual al mismo y cuatro meses más.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Departamento del Valle – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
Versión: 01		
Fecha de aprobación: 21/04/20		
Página 27 de 28		

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

19. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

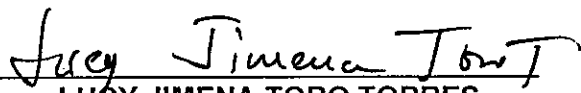
El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

20. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: NO APLICA

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, 8 del Noviembre.

Cordialmente.


LUCY JIMENA TORO TORRES
 Secretaria de Desarrollo Social y Participación

Departamento del Valle
del Cauca



Gobernación
NIT. 890399029-5

**COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II**

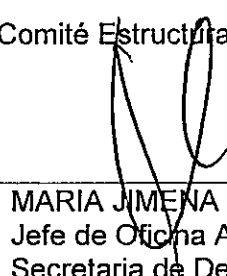
Código: FO-M9-P2-42

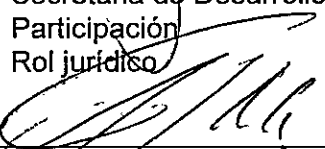
Versión: 01

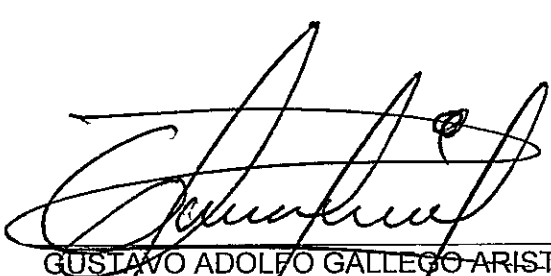
Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 28 de 28

Comité Estructurador del Proceso.


MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Secretaría de Desarrollo Social y
Participación
Rol jurídico


CRISTIAN JARAMILLO GONZALEZ
Profesional Contratista
Secretaría de Desarrollo Social y
Participación
Rol Financiero


GUSTAVO ADOLFO GALLEGO ARISTIZABAL
Subsecretario de Prosperidad y Desarrollo
Social
Secretaría de Desarrollo Social y Participación
Rol técnico

Proyectó: Vanessa Ramirez Burbano, Abogada Contratista
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Gustavo Adolfo Gallego Aristizabal, Subsecretario de Prosperidad y Desarrollo Social